



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 641 -2022-GRA/GRS/GR-DEMID

1/1

Visto el expediente N° 3739105 y documento N° 5930034, y el Informe N° 217-2023-GRA/GRS/DEMID-FCVS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Inspección por Verificación N°V 031-2023-OF-DIREMID-FCVS, de fecha 04 de Julio del 2023, al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA FARMASA con SI-DIGEMID N° 72397**, ubicada en Av. Las Torres, Manzana E, Lote 1 Urbanización Conquistadores, distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa, cuyo propietario es Eloy Quispe Cornejo con RUC N° 10020470017, se encontraron observaciones sanitarias, principalmente por no cumplir con las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, por lo que se determinó aplicar la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal, la misma que fue ratificada con Resolución Administrativa N° 552-2023-GRA/GRS/GR-DEMID.

Que, con expediente N° 3739105 y Documento N° 5895850 de fecha 07 de julio del 2023, la propietaria solicitó el levantamiento de cierre.

Que, mediante Acta de Inspección por Verificación N° V- 049-2023-OF-DIREMID-FCVS realizada el 18 de Julio del 2023, se constató que el establecimiento cuenta con la dirección técnica de la Q.F. Cinthya Barbara Candia Aucalle y cumple con las Buenas Practicas de Oficina farmacéutica, por lo que corresponde levantar la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal.

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el D.S. N° 016-2011-SA "Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; el D.S. N° 014-2011-SA "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias; R.M. 585-99-SA/DM "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento"; R.M. N° 546-2011/MINSA-NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud, "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", Ley N° 31365 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, O.R. N° 010-Arequipa que "Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa", cumpliendo las instancias administrativas dadas en el D.R. 004-2007-Arequipa, con las facultades conferidas por las Resolución Gerencial Regional de Salud N° 073-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH y Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR.

Estando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- LEVANTAR la Medida de Seguridad Sanitaria de **CIERRE TEMPORAL** aplicada al Establecimiento Farmacéutico denominado **BOTICA FARMASA con SI-DIGEMID N° 72397**, ubicada en Av. Las Torres, Manzana E, Lote 1 Urbanización Conquistadores, distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa, cuyo propietario es Eloy Quispe Cornejo con RUC N° 10020470017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTISEIS (26) días del mes de JULIO del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MRA/ADR/PDC/pet

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
M^g. MILUZCA RIVAS ARETEGUI
CIAD N° 2385
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



